



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°146 - 2021 - MPB-GM

Bagua, 03 de septiembre del 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 300-2021-MPB/OAJ/MAJG, de fecha 25 de agosto del 2021, el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 212-2020-MPB, de fecha 30 de septiembre de 2020, aprobó la delegación de facultades resolutorias al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Que, con fecha 04 de agosto de 2021 el ex funcionario Augusto Gustavo Flores Hernández, identificado con DNI N° 08706499, solicita a la Municipalidad Provincial de Bagua el pago de liquidación de beneficio sociales y emisión de certificado de trabajo;

Que, mediante Informe N°0166-2021-PLLA/MPB, de fecha 12 de agosto del 2021, la planillera de la Unidad de Recursos Humanos, informa al jefe de Recursos Humanos que, de acuerdo a lo solicitado, se ha procedido a realizar la liquidación de Beneficios Sociales, con la finalidad que sea verificado por la Unidad de Contabilidad para el trámite respectivo;

Que, con Informe N° 510-2021-URRHH/MPB, de fecha 17 de agosto del 2021, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite lo actuado al despacho de la Unidad de Contabilidad, para que de acuerdo a sus funciones proceda a la verificación de la presente liquidación de beneficios por haber laborado en esta entidad correspondiente al ex servidor AUGUSTO GUSTAVO FLORES HERNANDEZ.

Mediante Informe N° 525-2021-URRHH/MPB, de fecha 18 de agosto del 2021, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al gerente de Administración y Finanzas de la MPB, la opinión técnica de pago de beneficios sociales, solicitando la disponibilidad y certificación presupuestal para el cumplimiento del pago por concepto de beneficio sociales (VACACIONES TRUNCAS);





Que, con Informe N° 963-2021-MPB/OPPyR, de fecha 19 de agosto del 2021, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite al gerente de Administración y Finanzas, la disponibilidad presupuestal en el rubro 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL ESPECÍFICA DE GASTO 21.19.33, para el pago de vacaciones truncas;

Que, mediante Informe Legal N° 300-2021-MPB/OAJ/MAJG, de fecha 25 de agosto de 2021, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Bagua concluye que es procedente lo peticionado por el ex funcionario Augusto Gustavo Flores Hernández, sobre el pago de beneficios sociales (vacaciones truncas) por la suma de S/. 7,570.00 (siete mil quinientos setenta y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 27 de agosto del 2021, se solicita a este despacho, proyectar acto resolutivo;

Finalmente, estando a los considerandos expuestos precedentemente y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo peticionado por el ex funcionario **Augusto Gustavo Flores Hernández** respecto al pago de sus Beneficios Sociales (vacaciones truncas) por el monto de S/. 7,570.00 (siete mil quinientos setenta y 00/100 nuevos soles), en consecuencia, se debe realizar las coordinaciones respectivas ante las oficinas correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la Presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EJP/GM
JLCA/OAJ
CC.
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Ing. Eduardo Jara Pérez
GERENTE MUNICIPAL